

Pereira, Enero 3 de 2018

**INTERESADOS EN EL PROCESO PARA CONFORMAR LA LISTA PARA PROVEER EL CARGO DE ASESOR DE CONTROL INTERNO DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE.**

Dentro del cronograma establecido en la Resolución 774 de 2017 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA CONFORMAR LA LISTA PARA PROVEER EL CARGO DE ASESOR DE CONTROL INTERNO DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE", se estableció que el día 2 de enero desde las 7 am hasta las 12 pm se podrían radicar reclamaciones a los resultados de la evaluación, los cuales fueron publicados en la página web de la entidad el día 29 de Diciembre de 2017 de acuerdo al cronograma establecido.

Que dentro de este término los interesados presentaron observaciones frente al resultado propuesto para las hojas de vida así:

A través de correo electrónico enviado a [gestionadministrativa@amco.gov.co](mailto:gestionadministrativa@amco.gov.co) el día 29 de Diciembre de 2017, el señor Luis Fernando Zapata Marín hizo la siguiente reclamación, frente a la evaluación correspondiente al 40% de la convocatoria frente a uno de los ítems de la hoja de vida.

*"Con respecto al acta de recepción de documentos en donde se relaciona que no presente Formato diligenciado de manifestación expresa bajo juramento de idoneidad y veracidad de la información y documentos de la Hoja de Vida; me permito informarle que al final de la hoja de Vida de la Función pública se firma bajo juramento de la legalidad y veracidad de lo relacionado. Con esto creo se surte el requerimiento del certificado.*

*Por lo anterior respetuosamente solicito dar por cumplido dicho requerimiento y adicionar el acta en mención.*

*Igualmente relacionan que yo presente experiencia de 43 meses y 27 días, mostrando una relación inferior con respecto a la otra participante.*

*No se el alcance de esta comparación pero le informo que certifiqué experiencia de Control Interno de la Empresa más grande que tiene este Departamento como es el Hospital Universitario San Jorge de Pereira y del Infider una de las Entidades estrellas del Departamento de Risaralda. En igual medida relaciono experiencia laboral por más de 15 años en cargos de Dirección y relacionados con los procesos de planeación fundamentales en los procesos de Control Interno.*

*Lo anterior para que no se minimice la expresión a tan solo 43 meses de labor."*

Respuesta:

Frente a esta reclamación, el AMCO permite aclarar que en ningún momento se trato de minimizar la experiencia referida por el reclamante, más aún cuando indistintamente para este caso en

particular, solo se estaba revisando que el aspirante cumpliera con la experiencia exigida en el Manual de Funciones de la entidad.

Ahora bien frente a la disminución del puntaje, relativa a la no presentación del formato de manifestación expresa bajo gravedad de juramento de idoneidad y veracidad de la información y documentos de la hoja de vida, a pesar de que la manifestación en la hoja de vida de la función pública, no era la solicitada por la entidad, se tendrá en cuenta la reclamación y se le adicionaran los puntos referentes a este ítem.

Ahora bien frente, a través de oficio radicado el 2 enero de 2018 R-3 a las 10:22 am, la señora Claudia Patricia Santofimio Loaiza realizó la siguiente observación:

*"(...) Dentro de la verificación de la Hoja de Vida y sus anexos, se calificaron varios ítems, entre los que se encontraba el certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional, del cual se me descontó puntaje al no presentarlo.*

*Sin embargo, solicito que esta situación sea reconsiderada teniendo en cuenta que dicho certificado pudo ser verificado online en la página WEB de la Policía Nacional y en el PORTAL DE SERVICIOS AL CIUDADANO PSC AL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC de igual manera por la entidad, y que no afecta de ninguna manera de fondo o de manera sustancial el desarrollo del proceso, aunado al factor que como se puede evidenciar en el siguiente pantallazo a la fecha no presento multas ni sanciones, cosa distinta si lo fuera en el caso de determinar la pérdida de puntos.*



*Que no es procedente, en virtud del principio al debido proceso que se descuenten puntos por un ítem que es subsanable y verificable vía web.*

*Por lo anterior, solicito que verificada mi situación respecto a las medidas correctivas de la Policía Nacional, me sean otorgados los puntos correspondientes a este ítem y sumados al total correspondiente a Hoja de Vida y ponderado sobre el 40% correspondiente de calificación(...)."*

Respuesta Reclamación:



En este sentido la entidad le asiste la razón a la reclamante, y le otorga los puntos que le habían sido descontados por este ítem, teniendo en cuenta que el documento podía ser consultado.

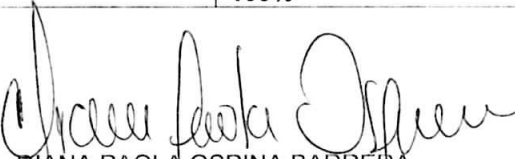
Dado lo anterior, la puntuación final de los factores a evaluar se define de la siguiente manera:

**LUIS FERNANDO ZAPATA MARÍN C.C 10.102.2712**

	PUNTAJE	PORCENTAJE	PUNTAJE TOTAL
HOJA DE VIDA	100	40%	40
ENTREVISTA	53	60%	31.8
TOTAL PROCESO		100%	71.8

**CLAUDIA PATRICIA SANTOFIMIO LOAIZA C.C 42.125.444**

	PUNTAJE	PORCENTAJE	PUNTAJE TOTAL
HOJA DE VIDA	100	40%	40
ENTREVISTA	67	60%	40.2
TOTAL PROCESO		100%	80.2

  
DIANA PAOLA OSPINA BARRERA  
P.E GESTIÓN ADMINISTRATIVA

